PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en derecho	026	$2.290.230
TOTAL		**$2.290.230**

Medellín, 24 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES & REFORMA NPZ SAS, JOSÉ ARNEY ESPINAL GRACIANO Y ANDREA CATHERINE ROJAS GONZÁLEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00943** 00
Asunto	APRUEBA COSTAS - INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO – ACEPTA SUBROGACIÓN – ORDENA REMITIR A EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

En cuanto a la solicitud de tener como subrogatoria de la parte demandante al Fondo Nacional de Garantías S.A. y al respecto allega los requisitos solicitados en providencia del 27 de mayo de los corrientes, el Despacho ACEPTA como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad

demandante BANCOLOMBIA S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de garante del demandado, hasta por la suma de $14.884.861 respecto del pagaré N°20089988.
En orden a lo anterior se tiene FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como litisconsorte del BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería al abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, portador de la tarjeta profesional número 49.875 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de FONDO DE NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. conforme al poder conferido.

Por último, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 091** hoy **28 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4f9696d0cb7f3a31be31f78b046025e80e04259b89193ff6d8315340bea859**

Documento generado en 24/06/2022 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica